



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo especial de restitución de tenencia
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Johann Nicolás Aljorna Dorante
Radicado	05 001 31 03 020 2022 00347 00
Decisión	Requiere demandante por desistimiento tácito

Estudiado el expediente de la causa, se encuentra que el demandante no ha notificado el auto admisorio de la demanda a la parte pasiva de la pretensión, por ello, se requiere al demandante para que en el término máximo de 30 días realice el enteramiento al demandado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecbb6f28843819684efe922a87f41ffa8babd5178398f9a078f233b6f1aed02**

Documento generado en 18/01/2023 11:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>